



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

Intendencia Municipal de
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2838
e-mail: subcom@marchiquita.mun.gba.gov.ar
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

NO 2461

Coronel Vidal, 20 de diciembre de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 064/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/12/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

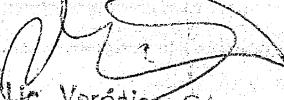
ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 064/2007, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/12/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

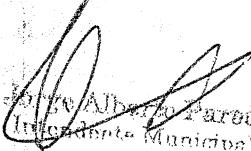
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Verónica Cuneo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 106

m.j.


Lic. Verónica Cuneo
Secretaria de Desarrollo Social
Mar Chiquita


Lic. Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. Municipal N° 392 de la Secretaría de Desarrollo Social solicitando Homologación Convenio para acciones en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil y Convenio Creación Sistemas de Promoción de los Derechos del niño.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE.

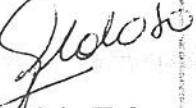
ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el Convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por la Subsecretaría de Promoción y Protección de los Derechos del niño Dra. Cristina Tabolaro y la Municipalidad de Mar Chiquita, representada por el Intendente Municipal Sr. Jorge Alberto Paredi.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 64

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de diciembre del año 2007


Leticia Tolosa

SECRETARIA


Miguel Ángel Paredi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

